

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 14  
Presentada por: Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2001-0293 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE PASTORAL COUNSELLING ASS'N PR, LOCALIZADA EN EL BARRIO SONADORA, GUAYNABO, PR.

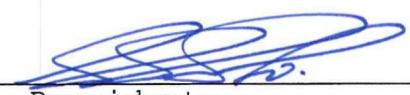
Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 184, Serie 2000-2001, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Pastoral Counselling Ass'n PR, de un solar y estructura localizados en el Barrio Sonadora, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2001-0293 que se radicó el 20 de junio de 2001, depositándose en el Tribunal la suma de \$600,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron las ventas comparables presentadas por la parte con interés, se hizo necesario que el Municipio realizara un nuevo informe de valoración luego de lo cual las partes se reunieron y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo, cabida y mejor uso. Lo que representaba una suma adicional de \$209,000.00 más intereses. El 26 de octubre de 2007, se aprobó la Ordenanza #40, Serie 2007-2008, para autorizar el pago de \$209,000.00 como suma adicional más intereses. Los intereses fueron computados en \$42,845.00 al 31 de marzo de 2008.


Por Cuanto : En negociaciones posteriores la parte con interés ha manifestado su aceptación al pago de \$325,000.00 como suma adicional todo incluido, con lo que se pone fin al caso, evitándose así la acumulación, se evita el pago de intereses adicionales y el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo. Esto conlleva el pago de la suma adicional \$73,155.00 que es la diferencia que resulta de la suma adicional anteriormente autorizada con los intereses computados al 31 de marzo de 2008.

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 8 DE AGOSTO DEL 2008.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$73,155.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF 2001-0293, todo incluido. Esto es la diferencia resultante de el pago de \$325,000.00 como suma adicional todo incluido y la suma adicional con intereses autorizada por la Ordenanza número 40 Serie 2007-2008 antes aprobada.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 15 de agosto de 2008.

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2008.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Elsie Droz Rodríguez*

*Voto en contra del Hon.*  
*Juan Berrios Arce*

*Voto abstenido del Hon.*  
*Carlos J. Álvarez González*

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa, el día 15 de agosto de 2008.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de agosto de 2008.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*